

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 51-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la solicitud elevada, en fecha 5/3/2025, por el Secretario Electoral Provincial subrogante para reforzar la estructura de personal a fin de dar respuesta a los requerimientos funcionales de tal Secretaría, motivados en que el día 22 de marzo de 2025, a la hora veinticuatro, finaliza el plazo de presentación de lista de candidatos, lo que demandará diversas tareas hasta el 1º de abril de 2025 (actuación N° 26974434/25 del ADM 848/15, en trámite ante la Dirección de Recursos Humanos).

Que la Directora de Recursos Humanos, en actuaciones N° 26995195/25 y N° 27102970/25 del referido expediente, informa y proyecta acuerdo para conformar un equipo de trabajo a fin de atender la solicitud de la Secretaría Electoral, en el marco de las atribuciones y deberes a su cargo -arts. 50 incs. 1), 2), 9) y 12) y 51 incs. 2) y 19) y c.c. de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) refiriendo “*Se remite adjunto proyecto de Acuerdo reformulado encuadrando la afectación de personal dispuesta para colaborar con Secretaria Electoral Provincial, conforme lineamientos estipulados en Acuerdo N° 251-STJSL-SA-2023*”.-

Que el Acuerdo N° 251-STJSL-SA-2023, en su punto I dispone: “... *IMPLEMENTAR la asignación de EQUIPOS DE APOYO A LA GESTIÓN para los Organismos Judiciales del Poder Judicial de San Luis, como medida de refuerzo de las estructuras de personal, los que se conformarán por Funcionarios y Empleados que actuarán temporalmente y por cumplimiento de objetivos, ante necesidades excepcionales que puedan afectar la normal prestación del servicio de Justicia, ya sea por licencias prolongadas del personal, aumentos transitorios de carga de trabajo por mayor cuantía o*

complejidad de las causas, o vacantes que se produzcan y que no puedan ser cubiertas en forma inmediata y que puedan afectar la normal prestación del servicio de Justicia. Tales Equipos se conformarán por resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia en cada oportunidad en que fuera necesario, de oficio o a requerimiento, según informe de la Dirección de Recursos Humanos, y actuarán en la forma y modalidad que allí se determinen por las circunstancias particulares que motiven su conformación”.-

Que asimismo, por Acuerdo N° 267-STJSL-SA-2023, se consideró “es pertinente motivar al personal que integre los EQUIPOS DE APOYO A LA GESTIÓN, determinando que quienes cumplan con los objetivos asignados recibirán un reconocimiento de UN (1) punto, para la evaluación de los antecedentes en los concursos para cargos y/o de ascensos que tramita el Poder Judicial Provincial” estableciendo en el punto III) que “a los Funcionarios y/o Agentes que integren EQUIPOS DE APOYO A LA GESTIÓN, implementados por Acuerdo N° 251-STJSL-SA-2023, punto I) y cumplan con los objetivos que se les asignan, se les otorgará un reconocimiento equivalente a UN (1) punto para la evaluación de los antecedentes en los concursos para cargos y/o de ascensos que tramite el Poder Judicial Provincial”.-

Por ello;

ACORDARON: I) CONFORMAR un EQUIPO DE APOYO A LA GESTIÓN para prestar servicio en la Secretaría Electoral Provincial, desde el 22/3/2025 al 1/4/2025, el que se integrará con el personal que seguidamente se individualiza:

- ARISMENDI COILLA LESLIE DAHYANA – D.N.I N° 40.722.352
- BECERRA MORENO SUSANA BEATRIZ – D.N.I N° 21.382.298
- BELLO MARÍA JOSÉ – D.N.I N° 29.519.799
- BLANCO SILVINA ROMINA MAGALI – D.N.I N° 31.542.635
- FLORES PONCE SILVINA ALEJANDRA – D.N.I N° 32.753.087
- MAGALLANES LUCIANO DAVID – D.N.I N° 30.478.249
- MATERA NARELLA – D.N.I N° 41.563.110

- QUEVEDO ROBERTO ANGEL ANIBAL – D.N.I Nº 30.961.390
- SUDACK ELIZABET NOEMI DEL VALLE – D.N.I Nº 22.704.146
- TAPIA FLORENCIA ESTEFANIA– D.N.I Nº 40.660.749

II) DISPONER que el personal referido en el punto precedente desempeñará las funciones normales y habituales en el organismo en el que actualmente se encuentra asignado, y podrá ser convocado por la Secretaría Electoral Provincial, mediante correo electrónico con copia al respectivo superior jerárquico, para la realización de las tareas que se le requieran.

III) ESTABLECER que todo el personal afectado deberá dejar constancia de su ingreso y egreso a Secretaría Electoral, en los relojes biométricos instalados en ese edificio.-

IV) RECORDAR que Dirección de Recursos Humanos finalizado el periodo de actuación del mencionado Equipo de Apoyo, deberá tramitar lo pertinente para el otorgamiento de un reconocimiento, equivalente a UN (1) punto para la evaluación de los antecedentes en los concursos para cargos que tramite el Poder Judicial Provincial, con el previo informe del Secretario Electoral sobre el cumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del Equipo que se conforma en el presente Acuerdo.-

V) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros vuelva el ADM 848/15 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS